

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN Nominada OTORGADA MEDIANTE ORDEN DEPARTAMENTAL, N.º 224/2026 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2026, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CANARIA JUAN NEGRÍN.

Visto el correspondiente expediente administrativo y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura n.º 224 de fecha 8 de abril de 2026,, se otorgó a la Fundación Canaria Juan Negrín, una subvención nominada, para financiar los gastos corrientes y de personal necesarios para realizar las actividades culturales programadas por la entidad en 2026, según se contemplaba en su previsión de ingresos y gastos para el año 2026.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la parte dispositiva de la citada Orden, el abono de dicha subvención se efectuó de manera anticipada una vez notificada la Orden de concesión, y la justificación revestirá la modalidad de cuenta justificativa simplificada, siendo el plazo para realizar la actividad entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO.- En los citados apartados se indica igualmente que el plazo para la justificación de la actividad será hasta el 28 de febrero de 2027, todo ello mediante la presentación de la cuenta justificativa que deberá contener la siguiente información:

a) *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la presente subvención: financiar los gastos corrientes y de personal necesarios para realizar las actividades culturales programadas por la entidad en 2026.*

b) *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado, así como una relación clasificada de los recibos de nóminas y demás documentos contables de valor probatorio que acrediten el abono de los sueldos y las remuneraciones al personal de la entidad beneficiaria, en los términos exigidos por la legislación aplicable, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*

c) *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

HORACIO UMPIERREZ SANCHEZ - VICECONSEJERO/A

Fecha: 30/07/2026 - 12:14:02

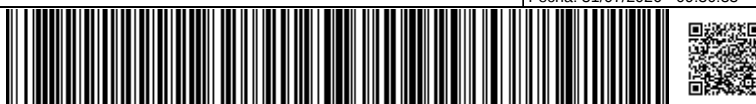
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N.º: 165 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 550 - Fecha: 31/07/2026 09:30:33

Fecha: 31/07/2026 - 09:30:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000PbZHMwSomikXmLtapcBgyA==



El presente documento ha sido descargado el 31/07/2026 - 09:30:37



d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

CUARTO.- La entidad beneficiaria presentó con fecha 23 de julio de 2026, en el Registro General Electrónico del Gobierno de Canarias, con n.º de registro RGE/1585860/2026, cuenta justificativa simplificada acompañada de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención y relación clasificada de gastos e inversiones de las actividades. La cuantía justificada en el escrito señalado alcanza un total de 30.305,85 euros.

QUINTO.- Con fecha 30 de julio de 2026, se emitió certificación por el Servicio de Asuntos Generales de esta Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, considerando la documentación justificativa presentada ajustada a la Orden de concesión de la subvención de referencia.

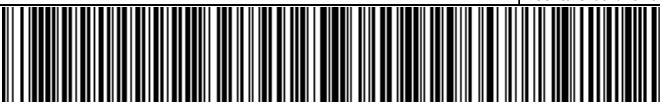
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura n.º 224 de fecha 8 de abril de 2026, se otorgó a la Fundación Canaria Juan Negrín, una subvención nominada, por importe de treinta mil euros (30.000,00€), para financiar los gastos corrientes y de personal necesarios para realizar las actividades culturales programadas por la entidad en 2026, según se contemplaba en su previsión de ingresos y gastos para el año 2026.

SEGUNDO.- Resultan de aplicación los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a su disposición final primera, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 38.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO.- Según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, en relación con el Artículo 132.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y la Disposición Adicional Primera del Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, el presente expediente está sometido a control financiero permanente, no siendo preceptivo el sometimiento a fiscalización previa

CUARTO.- La presente Resolución se dicta por el Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural, en ejercicio de la competencia delegada mediante Orden 792 de 28 de octubre de 2025, por la que se delegan en los titulares de los Centros Directivos de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, determinadas competencias en materia de subvención.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HORACIO UMPIERREZ SANCHEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/07/2026 - 12:14:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 165 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 550 - Fecha: 31/07/2026 09:30:33	Fecha: 31/07/2026 - 09:30:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000PbZHMwSomikXmLtapcBgyA==	 
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2026 - 09:30:37	



Visto el Decreto el Decreto 206/2023, de 17 de julio, del Presidente, de nombramiento como Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural, del Gobierno de Canarias, vengo a dictar la siguiente,

RESUELVO

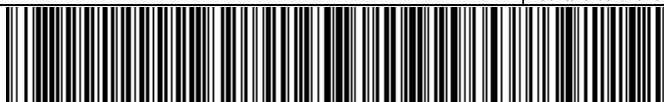
PRIMERO.- Declarar justificada totalmente la subvención nominada otorgada por Orden de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura n.º 224 de fecha 8 de abril de 2026, a la Fundación Canaria Juan Negrín, para financiar los gastos corrientes y de personal necesarios para realizar las actividades culturales programadas por la entidad en 2026 por importe de 30.305,85€, sin perjuicio de ulteriores comprobaciones y del control financiero que puedan realizar los órganos competentes de acuerdo con la Orden de concesión.

Si bien el porcentaje previsto era del 99,34%, el conjunto de la actividad se aumentó hasta cifrarse en el 100,35 % sin que ello influya de forma alguna en la obtención de los objetivos propuestos en el momento de conceder la subvención, sin perjuicio de ulteriores comprobaciones y del control financiero que puedan realizar los órganos competentes de acuerdo con la Orden de concesión.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la entidad beneficiaria de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, sin perjuicio de cualesquiera otro que se estime procedente interponer.

LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
por delegación
EL VICECONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.
(Orden nº792 de 28.10.2025. BOC.nº 222 de 7.11.2025).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HORACIO UMPIERREZ SANCHEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/07/2026 - 12:14:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 165 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 550 - Fecha: 31/07/2026 09:30:33	Fecha: 31/07/2026 - 09:30:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000PbZHMwSomikXmLtapcBgyA==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2026 - 09:30:37	